I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001316

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 25 JUL 2016

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centesima Vigesimonovena Sesion Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de julio de 2016; el Certificado N°118/2016 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/196/2001, Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012 y N°202/309/2014; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0196/2001, se aprobó el **"Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos",** modificado por los Decretos Exentos Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012 y N°202/309/2014.

El acuerdo adoptado en la Centesima Vigesimonovena Sesion Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de julio de 2016.

D E C R E T O:

1. Modifícase el **"Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/196/2001 y modificado por los Decretos Exentos Nº202/605/2010, N°202/897/2010, N°202/1067/2010, Nº202/1692/2010, Nº202/591/2011, N°202/1947/2011, N°202/2771/2012 y N°202/309/2014, en el sentido de incorporar a la Dirección de Desarrollo Comunitario el siguiente Departamento:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL:

Descripcion del Cargo: Ley N°19.378, por concurso público.

Funciones:

1. Elaborar y proponer los programas de salud desde una perspectiva comunal.
2. Ejecutar los programas de salud derivados del nivel nacional, regional y comunal.
3. Velar por la coordinación expedita entre las distintas direcciones del municipio y autoridad de gobierno.
4. Efectuar las prestaciones de salud a nivel primario.
5. Supervisar el funcionamiento de la farmacia popular.

Estructura: Dependerán del Departamento de Salud las siguientes unidades:

1) Unidad de Administración Y Finanzas:

a) Confeccionar y proponer al Jefe del Departamento el presupuesto anual de salud. En el ejercicio de dicha función deberá coordinarse con la Direccion de Administracion y Finanzas y Secretaria Comunal de Planificación.

b) Apoyar y controlar la gestión financiera del departamento.

c) Controlar la ejecución del presupuesto y el uso eficiente de los recursos.

d) Asesorar en aspectos financieros a la jefatura en el estudio de la dotación anual de personal, fármacos, insumos y equipo médicos.

e) Efectuar estudios de costos de programas comunales propios en la atención de salud.

f) Analizar y monitorear el consumo e inventarios de fármacos de los establecimientos de salud municipales.

g) Estudiar y analizar el número de usuarios inscritos en la farmacia.

h) Coordinarse con la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaria Comunal de Planificación con la finalidad unificar información sobre la ejecución presupuestaria del Departamento de Salud.

i) Efectuar las adquisiciones necesarias para el funcionamiento del Departamento y Farmacia.

j) Confeccionar 3 veces al año informes y análisis de ingresos y gastos en el Departamento.

k) Cualquier otra función o tarea encomendada por la jefatura y que se enmarque dentro de sus objetivos generales como sección.

l) Encargarse de la provisión de artículos de escritorio, aseo, equipos, insumos y mobiliario para el funcionamiento del departamento, etc.

m) La adquisición de equipamiento, insumos médicos y medicamentos solicitados por la farmacia popular.

2) Unidad de Farmacia Comunal: Le corresponde la administración y control de la farmacia comunal y, en especial:

a) La programación de pedidos de medicamentos, insumos de enfermería, insumos dentales, instrumental quirúrgico y dental.

b) Entrega de medicamentos a los vecinos de la comuna.

c) Solicitar, recibir y distribuir a los establecimientos de salud municipal.

d) Almacenar los medicamentos e insumos en las condiciones de higiene y seguridad necesaria.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúa vigente el Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Direccion de Desarrollo Comunitario
Página web.